



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1766.-** Bases de la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, en su XVI Edición 2015. **Pag 3373**
- 1770.-** Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, por el que se modifica al de 22 de junio de 2015, sobre la estructura de la Administración de la Ciudad, relativo a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. **Pag 3374**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 1767.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Mercados de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 3375**
- 1768.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 3375**
- 1769.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Notificador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema concurso-oposición. **Pag 3376**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1762.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de licencia en el local sito en Avda. de África, s/n, a instancias de D. Dariusz Kich, para ampliación de terraza (expte. 84627/2015). **Pag 3378**
- 1763.-** Declaración de vacante el puesto nº 33 de Mercado de Terrones. **Pag 3378**
- 1765.-** Información pública sobre Evaluación de Impacto Ambiental solicitada por la Mercantil Biocarburantes del Estrecho, S.L. **Pag 3379**
- 1771.-** PROCESA.-Rectificación de Resolución publicada en el BOCCE 5499 de 28-8-2015, y con nº de orden 1364, relativa a la aprobación de las subvenciones para la concesión de ayudas a iniciativas de autoempleo, Eje 2, Tema 08, P.O. FEDER Ceuta 2007-2013 (conv. única 2015). **Pag 3380**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5525

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1764- Notificación a Revesan Fachadas S.L. y a D. Oscar Úbeda García, relativa al Procedimiento Ordinario 18/2015.

Pag 3381



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****1766-. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA XVI EDICIÓN**

La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, Dña. María Isabel Deu del Olmo, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 22 de junio de 2015, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Se ha previsto la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura en su XVI edición. El mismo tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Las normas reguladoras del citado premio, creado por acuerdo plenario de 4 de mayo de 2000, fueron modificadas por acuerdo de la Asamblea de 31/07/2013. En ellas se dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE., y que se fallará por el Tribunal Seleccionador, correspondiendo su adjudicación al Presidente de la Ciudad mediante resolución a propuesta de aquél.

En concreto, la base sexta de las normas reguladoras dispone que el Tribunal Seleccionador estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la Consejero/a con responsabilidad en materia de Cultura que designará el resto de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su XVI edición -2015-, de acuerdo con las normas reguladoras del mismo, que se adjuntan a la presente.

2.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

Presidenta:

Dña. María Isabel Deu del Olmo –Consejera de Educación y Cultura

Vocales:

D. Germán Bonitch Mohamed – Director Conservatorio Profesional de Música

D. Juan Ramón Buján del Campo- En representación del ganador de la XV Edición del Premio de las Artes y la Cultura C.D.S.M. “Centro Cultural del Ejército-Ceuta”

D. Carlos Romero Esteban – Pte. Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta

D. Jorge León Pérez - Pintor

Secretario:

D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo – Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta

3.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con un diploma y un galardón acreditativo del mismo.

Tercera.- Periodicidad.- El Premio se convocará con carácter anual

Cuarta.- Candidaturas.-

Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se

acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C-CE

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la Consejero/a con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre

personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 20 de noviembre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

**P.D.F LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

Maria Isabel Deu del Olmo

1770.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015 (BOCCE de 23 de junio de 2015), se establece la estructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y se delega el ejercicio de competencias.

Con fecha 6 de noviembre de 2015 el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Ceuta solicita que se incluya expresamente en el listado de competencias de la Consejería de Hacienda, la aprobación de la planificación necesaria para la ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, añadiendo en el apartado Primero, IV. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, el apartado 32 con el siguiente contenido:

32) La aprobación de la planificación necesaria para la ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 23 de noviembre de 2015

DOY FE:

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

Juan Jesús Vivas Lara.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1767- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día tres de noviembre de 2015 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Ceuta número 23, de fecha 22 de septiembre de 2015 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 244 de fecha 12 de diciembre de 2.015, para la provisión de una plaza de Encargado de Mercados de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se ha presentado una solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5^a. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Mercados de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45063205-H	BAEZ	MALDONADO	CRISTÓBAL

EXCLUIDOS

- Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

LA CONSEJERA,

1768- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día tres de noviembre de 2015 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Ceuta número 23, de fecha 22 de septiembre de 2015 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 244 de fecha 12 de diciembre de 2.015, para la provisión de dos plaza de Oficial de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Dª. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45061879-A	ASTORGA	TRILLO	FRANCISCO L.
45065459-H	COCA	PIZARRO	JUAN ANDRÉS

EXCLUIDOS

- Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

1769-. La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Dª. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día tres de noviembre de 2015 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Ceuta número 23, de fecha 22 de septiembre de 2015 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 244 de fecha 12 de diciembre de 2.015, para la provisión de tres plazas de Notificador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, corres-

pondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se han presentado cuatro solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Dª. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Notificador de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45078398-P	BRUNO	MORENO	MARIANO
45072579-P	CASANOVA	LEAL	JOSÉ ALFONSO
45070168-N	GALVEZ	MICHAN	PILAR
45072269-C	PRADAS	RONDÓN	FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS

- Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1762- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “LA PIZ-
ZERIA DE DAREK”, sito en Avda. de Africa s/n, cuyo titular es D. DARIUSZ KICH., D.N.I./T.R./C.I.F.: X-4913333 G.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 11 de Noviembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Néstor García León

1763- Pongo en su conocimiento que con fecha 11-11-2015 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

En fecha 26-10-2015 D. Juan Carlos Roelas Teruel entrega las llaves del puesto n.º 33 del Mercado Terrones, en nombre y representación del titular fallecido en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el día de referencia, manifestando que se encuentra en situación de cierre, y que no se va a solicitar por ningún heredero/persona interesado aportando por Registro la documentación solicitada al respecto (Certificado de fallecimiento, libro de familia y renuncia de los herederos), por lo que se hace necesario declararlo vacante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... C) Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto en el artículo 14.

El artículo 14 en su apartado 2º dispone: En el supuesto de fallecimiento del titular, si no existiera disposición testamentaria, los derechos se tramitarán conforme al siguiente orden de prelación: descendientes, ascendientes, conyuge y asalariado que haya desempeñado al menos esa labor menos durante los tres años anteriores al fallecimiento del causante. Los sucesivos herederos podrán renunciar a sus derechos al puesto en favor de los siguientes.

CONSEJERIA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES

El Artículo 15 establece que las solicitudes de transmisión derivadas del artículo anterior deberán realizarse en el plazo máximo de **un mes** contado a partir de la fecha del **fallecimiento** del titular. En caso contrario el puesto será declarado **vacante**.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22_06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.-De acuerdo a la legislación señalada se puede proceder a declarar **vacante** el puesto **nº 33 del Mercado Terrones** como consecuencia del fallecimiento del titular del puesto de referencia y ante la manifestación de la situación de cierre, y que no se va a solicitar por ningún heredero/persona interesada haciéndose entrega de las llaves del mismo mediante comparecencia. **Publíquese** la vacante en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 13 de noviembre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

PDF(BOCCE 26-11-2012)

LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO
Y MENORES

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Adela M^a Nieto Sanchez

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

1765.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta en sentencia nº 223/2013 de fecha 14/11/2013, confirmada por otra del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 29/05/2014, declara la obligación de continuar con la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental solicitada por la mercantil Biocarburantes del Estrecho, S.L.

SEGUNDO.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas por su resolución de fecha 1 de agosto de 2014 (nº 007047) acordó que en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta de fecha 14/11/2013 confirmada por otra del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 29/05/14 continuar con la tramitación de la evaluación de impacto ambiental.

Por otra resolución de fecha 21 de abril de 2015 (nº 003429) se remitió al promotor documento de determinación de alcance de estudio de impacto ambiental del proyecto planta de producción de biocombustibles, que figura en Anexo adjunto a esta resolución, concediéndole un plazo de tres (3) meses para la presentación de Estudio de Impacto Ambiental donde se recogiesen las consideraciones que figuraban en documento de determinación de alcance.

TERCERO.- El 31/07/2015 (nº 73935) causa entrada en el registro general de la Ciudad el documento requerido.

CUARTO.- La técnico de medio ambiente con fecha 28/09/2015 emite informe en el que concluye que el documento aportado contempla la documentación prevista en el artículo 7 del RDL 1/2008, indicando que en cuanto a la valoración del grado de definición, precisión o detalle desarrollado ésta deberá llevarse a cabo mediante el correspondiente trámite administrativo de información pública de conformidad con el artículo 5.d de la citada norma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta en sentencia nº 223/2013 de fecha 14/11/2013, confirmada por otra del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 29/05/2014, declara la obligación de continuar con la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental solicitada por la mercantil Biocarburantes del Estrecho, S.L.

SEGUNDA.- Los proyectos, públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo I deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta ley (artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos TRLEIA–texto en vigor cuando se inició el procedimiento-).

El proyecto que se pretende ejecutar se encuentra encuadrado en el Grupo 5, Industria química, petroquímica, textil y papelera, apartado a.1 [producción de productos químicos orgánicos básicos] del Anexo I del TRLEIA.

TERCERA.- El estudio de impacto ambiental será sometido a trámite de información pública que tendrá una duración no inferior a 30 días (art. 9.1 TRLEIA).

Simultáneamente, se consultará a las Administraciones públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas en relación con la definición de la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental y les proporcionará la documentación prevista en el artículo 7 así como toda la documentación relevante recibida por el órgano sustantivo con anterioridad a la evacuación del trámite de información pública (artículo 9.3 TRLEIA).

Se informará a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas del derecho a participar en el correspondiente procedimiento y del momento en que pueden ejercitar tal derecho. La notificación indicará la autoridad competente a la que se deben remitir las observaciones y alegaciones en que se concrete tal participación y el plazo en el que deberán ser remitidas. Dicho plazo no será inferior a 30 días (artículo 9.3 TRLEIA).

CUARTA.- Los resultados de las consultas y de la información pública deberán tomarse en consideración por el promotor en su proyecto, así como por el órgano sustantivo en la autorización del mismo (artículo 9.5 TRLEIA).

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, (Decreto de Presidencia 26/11/2012)

1771.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 19 de Agosto de 2015, de conformidad con el procedimiento previsto en las Bases Regulatorias para la realización de proyectos de autoempleo para personas desempleadas, con cargo al Programa Operativo del FEDER para Ceuta 2007-2013, se acordó la concesión de las correspondientes subvenciones públicas.

Comprobado la relación total de las ayudas concedidas, se ha detectado varios errores materiales relativos a las valoraciones individuales tras el procedimiento de concurrencia competitiva y que más abajo se relacionan.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con la siguiente beneficiario de la ayuda por autoempleo dice:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 autoempleo y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno/a de los/as interesados/as y que se indican a continuación:

535	Joaquín Ruiz de la Rosa (*)	2	Servicios profesionales	28732092D	1.215,00	40	2.000,00
558	María Africa Larrazabal Chicón	1	Abogacía	45101931N	no especifica	40	2.000,00

Debiendo decir:

535	Joaquín Ruiz de la Rosa (*)	1	Servicios profesionales	28732092D	1.215,00	35	2.000,00
558	María Africa Larrazabal Chicón	1	Abogacía	45101931N	no especifica	30	2.000,00

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por autoempleo debe decir:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 autoempleo y las valoraciones realizadas por

el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno/a de los/as interesados/as y que se indican a continuación:

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recurso Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19 de agosto de 2015, número 007412 en su disponiendo Primero, en relación a las valoraciones de los beneficiarios que abajo se relacionan, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

535	Joaquín Ruiz de la Rosa (*)	1	Servicios profesionales	28732092D	1.215,00	35	2.000,00
558	María Africa Larrazabal Chicón	1	Abogacía	45101931N	no específica	30	2.000,00

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Doy fe:

Ceuta, a

EL SECRETARIO ACCTAL.

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1764-.

E D I C T O

D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000018/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ABDELAZIZ EL BAKKALI contra la empresa REVESAN FACHADAS S.L., OSCAR UBEDA GARCIA 'FOGASA' sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por presentado el anterior escrito por el letrado D. José María zurrón Rodríguez, únase a las actuaciones y visto su contenido y el estado de las actuaciones hágase saber que el despido al que hace referencia el escrito se acumuló al presente procedimiento ordinario y que por error no se dio traslado de la demanda de despido ni del auto de acumulación por lo que SE DEJA SIN EFECTO el señalamiento efectuado en este procedimiento para el día 29 de octubre de 2015, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 14 de enero de 2016, a las 11.00 horas. En cuanto al recurso de reposición interpuesto, no ha lugar a su tramitación toda vez que en este momento carece de objeto. Sirva el presente proveído de citación en legal forma y dese traslado a las partes de la demanda de despido así como del auto de acumulación.

Notifíquese a las partes y a REVESAN FACHADAS S.L a través del correspondiente edicto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a REVESAN FACHADAS S . L. y a OS CAR UBEDA GARCIA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintitrés de Octubre de dos mil quince.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos